



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

039-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 ABR 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia condicionada presentada por la Ing. Dra Silvia Esperanza Mansilla – DNI N° 16.970.280, al cargo de Profesor Titular Concursado Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca para acogerse al beneficio jubilatorio, actuaciones obrantes en Expte. N° 153/23 FCS.

Que por Resolución N° 130/23 FCS, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia condicionada a la Ing. Dra. Silvia Esperanza Mansilla – DNI. N° 16.970.280, al cargo de Profesor Titular Concursado Dedicación Semiexclusiva de la FCS de la UNCA.

Que la Ing. Dra. Silvia Esperanza Mansilla mediante nota de fecha 5 de abril de 2024 presenta renuncia definitiva al cargo de referencia a partir del 1 de abril del 2024 por recibir el beneficio de jubilación ordinaria.

Que por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde al decanato asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso O) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaria Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia definitiva presentada por la Ing. Dra. Silvia Esperanza Mansilla – DNI. 16.970.280, al cargo de profesor Titular Concursado Dedicación Semiexclusiva, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1 de abril de 2024, en virtud del visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Ing. Dra. Silvia Esperanza Mansilla del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- RESGUARDAR el crédito presupuestario resultante de la baja producida, a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. ONAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL